LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE MANUEL DEL CASTILLO Y NEGRETE Y SU CARRERA ADMINISTRATIVA EN AMÉRICA (1750-1812).

Pilar Gutiérrez Lorenzo / Javier Casado Arboniés. (Universidad de Alcalá de Henares / ACISAL).

Pretendemos con la presente comunicación hacer un estudio documental del paso de Manuel del Castillo y Negrete por la Universidad de Alcalá de Henares y su formación en Leyes, antes de ocupar relevantes puestos en la administración peninsular y americana. Nos parece que conocer las características internas de sus estudios y de la situación de los mismos dentro de la Universidad española, es preludio necesario para interpretar las características de su gobierno en América.

En este sentido, con la brevedad debida a una comunicación que esperamos ampliar en un futuro, analizaremos en primer lugar, la situación de la Universidad alcalaína que a Manuel del Castillo y Negrete como estudiante le toca vivir y del colegio complutense al que perteneció; para seguir con su carrera académica, sin olvidarnos de su paso por las enseñanzas superiores de Sigüenza y Madrid, que dará paso a una tabla explicativa de su devenir en la administración española y, sobre todo, indiana, para finalizar con una relación de sus obras publicadas.

1.- <u>Situación de la Universidad de Alcalá de Henares en la segunda mitad del siglo</u> XVIII.

La Universidad de Alcalá de Henares, sobre todo desde la visita y reforma de su colegio Mayor en 1748¹, se fue inclinando más a los estudios Juristas, que contaban con 18 de las 24 becas del Colegio de San Ildefonso, frente al enfoque teológico que tuvo desde su fundación. En ella cursó Derecho Canónico entre 1767 y 1777 Manuel del Castillo y Negrete, obteniendo el grado de Licenciado en 1771 y siendo rector del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes en 1773, además de opositor y sustituto de Cátedras.

En esa época dentro de las medidas ilustradas de los ministros de Carlos III, por Real Decreto de 23 de febrero de 1771, se reformaron los Colegios Mayores y se encargó la revisión del Colegio-Universidad de Alcalá a Pedro Díaz de Rojas, quien luego es nombrado Cancelario de todos los colegios universitarios. Díaz de Rojas era canonista, habiéndose graduado de bachiller en Sigüenza hasta 1740 y trasladándose a Alcalá donde obtuvo los grados de Licenciado y Doctor en Cánones en el Colegio de Málaga, como hiciera después Castillo y Negrete, pues según de la Fuente

FUENTE, Vicente de la: <u>Historie de les universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España.</u>
 4 vols. Madrid, 1883-89, Vol. IV, pp. 18-19.

era lo habitual entre "los mejores estudiantes de la decaída Universidad de Portaceli"², que en 1785 contaba tan sólo con 6 Cátedras de Teología y 3 de Artes, aunque con un centenar³ o dos⁴ de alumnos inscritos. Alcalá contaba en esa fechas con más de treinta Cátedras y unos 450 estudiantes, para de la Fuente, de los 160 eran canonistas y 138 teólogos⁵; Kagan cifra los alumnos de Alcalá en la segunda mitad del siglo XVIII entre 1.000 y 600, del 10 al 20% del Total de Castilla⁶.

A finales de 1770 un nuevo plan de enseñanza había rediseñado las facultades, sin atenerse estrictamente a las constituciones. Y desde 1772 se preveía crear en Alcalá una carrera de ocho años de Jurisprudencia que aunase los grados de Cánones y Leyes, o hacerla en madrid, dejando a los alcalaínos los eclesiásticos y canónicos⁷. Hasta entonces los estudios de Bachiller en Derecho Canónico duraban en Alcalá 6 años, impartiéndose Cánones y Decretos, mientras los de Licenciatura suponían 5 años, con exámenes anuales y finales, obteniéndose el grado ante tribunal⁸, formación cursada por Castillo y Negrete, aunque le afectaron anteriores reformas.

Rojas actúa prácticamente como rector del Colegio Mayor, así como de la Universidad, y desde 1771 no se proveyeron becas a San Ildefonso, por lo que en 1776 parte el último colegial, dejando la Universidad de Depender del Rector del Colegio Mayor y pasando al Colegio de los Jesuitas^a. Además la creación de la institución de "Abogados de Audiencia" y los títulos profesionales de las academias de Madrid, según Real Orden de 21 de agosto de 1770, permitían ejercer abogacía sin cursar en la Universidad y tras 4 años el Colegio de Abogados podía examinarlos y admitirlos. Ambas opciones las cursó Castillo y Negrete paralelamente a su estancia en Alcalá. Todas estas medidas de gobierno mermaban el poder de la Universidad y se distinguió contra ello "la doctrina ultramontana de la facultad de Cánones de Alcalá" 10, que mantenía

^{2.-} Idem. Vol. IV, pp. 88-91 y 153-154.

^{3.-} KAGAN, Richard L.: <u>Universidad y sociedad en la España Moderna</u>. Madrid, 1981, pp. 272.

^{4.-} FUENTE, Vicente de la : Opus cit...; Vol. IV, pp. 153-154.

[.] Ibídem.

^{4.-} KAGAN, Richard I.: Opus cit., pp. 241 y 258. Les universidades de Castilla albergaban en la segunda mitad del siglo XVIII entre 5000 y 6000 alumnos. En Alcalá había, según Kagan, unos 200 canonistas, frente aun centenar de teólogos, aunque la cifra varía mucho en esta época.

⁷.- Fuente, Vicente de la: Opus cit.; Vol. IV, pp. 95-99 y 1773-174.

GONZALEZ NAVARRO, Ramón: <u>Universidad complutense</u>. Constituciones originales cisnerianes. Alcaláde Henares, 1984, pp. 133-135 passim. CASADO ARBONIES, Fco. Javier y Manuel Y GIL BLANCO, Emiliano: <u>Diccionario de Universitarios en la Administración Americana: Arzobispos y Obispos de Nueva España (1517-1700)</u>. Guadalajara, 1989. De estos mismos autores de A.C.I.S.A.L., hay ponencias sobre estudios y colegiales en las Actas de las I, II y III Jornadas sobre presencia Universitaria en España y América, publicadas en 1988, 1989 y 1990 en la revista <u>E. H. S. E. S. A.</u> de la Universidad de Alcalá de Henares.

FUENTE, Vicente de la: Opus cit.; Vol. IV, pp. 90-91.

¹⁰.- Idem; Vol. IV, pp. 173-174.

posturas de restricción al Derecho Civil, lo que procuraba menos consideración a los graduados Juristas de Alcalá frente a los Civilistas de Salamanca.

2.- El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

El Colegio de los verdes, conocido así popularmente por el color de su manto, que hemos estudiado los dos comunicantes en una anterior ponencia, fue creado en 1586, siendo uno de los pocos colegios fundados por familias nobles en las Universidades Castellanas, y figura entre los principales colegios complutenses hasta su cierre final, absorbiendo a otros de la Universidad en el camino¹¹. En él fue colegial consiliario y rector Castillo y Negrete.

Ya en la reforma de García Medrano, entre los años 1663 y 1664, se le añadieron al colegio de Santa Catalina Mártir el de San Justo y Pastor o de Tuy así como el de San Juan Bautista o de Vizcaínos y contaba teóricamente con quince becas, para licenciados en artes y bachilleres en Cánones o Teología, en contra de la mayor abundancia de estos últimos en otro de los principales colegios, San Ciriaco y Santa Paula y de Málaga. Aunque debemos destacar que siempre fue más difícil para los manteistas que no accedieron al colegio Mayor, ocupar las cátedras alcalaínas al culminar sus grados, como sucedió al propio Castillo y Negrete, según veremos después.

El capaz edificio colegial de Santa Catalina fue rehabilitado a mediados del siglo XVIII, con mejoras en la Capilla de Consiliarios, capilla religiosa y puestos de acceso a los patios ¹², lo que muestra que sus rentas aún no se habían depreciado tanto como las de los otros centros. Aun así, el Catastro de ensenada de 1753 informa que las colegiaturas de voto se habían reducido de hecho a seis ¹³, lo que se confirma en un listado de colegiales de 1775 ¹⁴ y en 1778 eran solamente tres ¹⁶. En 1771, fecha de la licenciatura de Castillo y Negrete, había cuatro becas ¹⁶,

^{11.-} GUTIERREZ LORENZO, Mª Pilar y CASADO ARBONIES, Fco. Javier: "Fundaciones universitarias libres de patronazgo regio o eclesiástico. Los colegios autónomos de Alcalá de Henares fundados en el siglo XVI: San Cosme y San Damián o de Mena y Santa Catalina Mártir de los Verdes". En Actas del Primer Encuentro de Historiadores del Valle del Henares. Guadalajara, 1988, pp. 351-361; CASADO ARBONIES, Fco. Javier: El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes; Estudio Histórico para el proyecto de rehabilitación (1588-1988). Alcalá de Henares, 1987 (trabajo inédito); Idem.: Indice de los documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares, Sección Histórica, sobre Universidades y Colegios. Alcalá de Henares, 1989, 80 pp.

¹².- Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante A. H. N.), Sección Universidad y Colegios (en adelante Univ.): "Libro de Capillas del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, desde 1756 a 1781". Años 1758-1759, pp. 9-10 y 24-25; RUJULA, José de: <u>Indice de los Colegiales del Mayor de San Ildefonso y manores de Alcalá.</u> Madrid, 1946; GUTIERREZ DEL ARROYO, Consuelo: <u>La Sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional.</u> Madrid, 1952.

^{13.-} Archivo Municipal de Alcalá de Henares, Sección Histórica (en adelante A. M. A. H. (H)) Impuestos, Lib. 171: "Alcalá, Libro Seglar" del catastro del Marqués de la Ensenada, 1753, (copia de 1758), pp. 76 passim.

^{14,-} A. M. A. H. (H), Eclesiástico, leg. 1.097/1: "Libro de Colegiales". Año 1775.

^{15.} A. H. N., Secc. Univ., Lib. 952-F: "Libro de Capilles...". Año 1778, pp. 159-161.

mientras que entre 1767 y 1790 aparecen en el Archivo Histórico Nacional de Madrid 10 expedientes de limpieza de sangre de colegiales de los Verdes, sin contar el de nuestro personaje¹⁷.

Con la reforma de Díaz de Rojas, el Ministerio de Gracia y Justicia aprobó en julio de 1781 el Auto de anexión al Colegio de Santa Catalina de los Verdes de los colegios titulados como San Clemente de los Manchegos y sus anexos, San Lucas Evangelista o de Magnes y San Cosme y San Damián o de Mena, y por otra parte el Colegio de los Santos Justa y Rufina para estudiantes sevillanos. Asimismo en ese año se redactan e imprimen unas constituciones reformadas¹8. Las becas finales fueron 14, de las que 7 correspondían a Santa Catalina, aunque no se llegó a tal número en la realidad, según de la Fuente, además de la imposición de Rector Sacerdote, lo que molestó a los colegiales Verdes que le maltrataron, haciéndole huir por miedo fuera del Colegio, algo que también sucedió, de forma más ingeniosa, al enviado al Colegio de Málaga¹º.

En definitiva, el paso de Manuel Gil del Castillo y Negrete por la Universidad alcalaína estuvo inmerso en tiempos de reforma, ¡como no!, y ello le obligó a sufrir más trabas de lo habitual al ingresar y acreditar su grado de bachiller y al opositar en plena reorganización de Cátedras contra colegiales y doctores del Mayor de San Ildefonso. El propio Díaz Rojas, veinticinco años antes, obtuvo los grados de licenciado y doctor en un mismo curso.

3.- La formación académica de Castillo y Negrete.

Nació Manuel del Castillo y Negrete hacia el año 1750, siendo natural y originario de Peñalver, Arzobispado de Toledo, en la actual provincia de Guadalajara. Su padre, del mismo nombre y casado con María Fernández Ropero, era hijo de Juan Castillo y Negrete y Manuela Páez Jaramillo, y gozaban del estado de hidalgos en la villa. En el año 1761 ingresó en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza y ras cinco cursos, cumplió los requisitos y obtuvo el grado de Bachiller en Derecho Canónico ante el Rector del Colegio-Universidad, Doctor Manuel Galiano, en

^{16.-} A. H. N., Secc. Consejos Suprimidos (en adelante Cons.), leg. 5.428: "Informe del Claustro de la Universidad". 26 de julio de 1755. En 1771 tiene 4 becas, pues no se ha reunido de hecho aún el Colegio de los Verdes con el de San Clemente de Manchegos y sus adscritos.

^{17.} A. H. N., Univ., leg. 383: "Expediente de limpieza de sangre de Colegiales". Aperecen 10, sin contar con el de nuestro personaje, que no figura aquí por desgracia, pero sí en los documentos de ingreso y licenciatura que veremos más adelantes.

^{18.-} A. H. N., Cons., leg. 5.494: "Constituciones del Col· D de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá de Hene ..."; Alcalá, 1788. Impresas. Es el fruto de la reforma constitucional de 1781 y contiene datos históricos desde la fundación.

^{19,-} FUENTE, Vicente de la: Opus cit.,; Vol. IV, pp. 112-115.

mayo de 1766²⁰ y así consta en el libro de Asientos correspondiente.

Obtuvo la beca de nominación propia del Colegio de Santa Catalina de los Verdes de la Universidad de Alcalá el primero de noviembre del año 1767, tras cubrir una oposición, firmada sólo por él, ante el Rector, Francisco Ignacio Moradillo, y Consiliarios del Colegio de los Verdes, donde tomó puntos en decretales, ejecutó argumentos y respondió preguntas. Al pertenecer en esta ocasión la beca al colegio, lo nombraron "nemine discrepante". Si bien 4 años más tarde, al optar a la licenciatura, y por una Real Orden de 9 de abril de 1771 y en virtud de Real Cédula de 21 de enero de 1770, debió incorporar el grado de Bachiller de Sigüenza a Alcalá y tomar puntos en las Decretales, siendo de nuevo votado por unanimidad²¹.

Se le hizo auto de limpieza de sangre el 15 de diciembre de 1771 y obtuvo el grado de licenciado en la facultad de Sagrados Cánones el 17 del mismo mes y año, habiendo hecho los Actos y Ejercicios de Letras, uno público y otro secreto, en los que fue aprobado "nemine discrepante". Defendió para ello Conclusiones anuales en su colegio entre 1767 y 1773, pasando en ese tíempo 24 veces por lecciones de oposición, presidió 6 Conclusiones en la Capilla de los Verdes y dos actos de Cánones, además de 10 lecciones de hora y varios extraordinarios. En octubre de 1773 fue nombrado Rector de su colegio, del cual ya había sido Consiliario Mayor y Menor, y en 1774, consta en el libro de actos de la Facultad de Cánones y Leyes, presidió un acto doble de Leyes²².

Hizo sustituciones en las Cátedras de primer y segundo año de Instituciones Civiles y dos oposiciones a Cátedras de Cánones y Leyes. Figurando en sus títulos y Actos académicos diecisiete años de estudios Mayores y la oposición a prebendas doctorales y canongías en Sigüenza y Madrid²³. Según sus biógrafos clásicos, fue visitador eclesiástico del Obispado de Sigüenza en 1775; se le admite dos años después como abogado en el Consejo Real y en noviembre de 1780

A. H. N., Univ., Lib. 1.272-F: "Libro de Asientos de Grados de la Universidad de Sigüenza", Manuel del Castillo y Negrete, 15 de mayo de 1787, fol. 251; Idem., Lib. 1.149-F: "Libro impreso de relaciones de Méritos de Jurisconsultos Complutenses", 559 pp. Manuel del Castillo y Negrete, 27 de mayo de 1775, fols. 436-437.

^{21.-} A. H. N., Univ., Lib. 952-F: Libro de Capillas..."; Admisión de Manuel del Castillo y Nagrete como Colagial por oposición, 1 de noviembre de 1767, fols. 889; Idem, leg. 70 (2), nº 120: "Autos de Información general de aspirantes al grado de licenciado en Cánones", Manuel Castillo y Negrete, 15 de diciembre de 1771. 3 fols.; Idem., leg. 44 (1), nº 118, tt. 190: "Relaciones manuscritas de Méritos de Graduados", Manuel del Castillo y Negrete, 29 de mayo de 1775. 2 fols.

²².- A. H. N. Univ., Lib. 1.149-F: "Relaciones impresas....". Manuel del Cestillo y Negrete. Año 1775, fols. 436-437; Idem., leg. 70 (2), nº 120: "Autos...", Manuel del Cestillo y Negrete. Año 1771.

^{25.-} Ibidam. y A. H. N., Univ. leg. 44 (1), nº 118: "Relaciones manuscritas...", Manuel del Castillo y Nagrete. Año 1775.

ingresa como académico correspondiente en la Real Academia de la Historia²⁴.

En la última recopilación de datos sobre Castillo y Negrete, Burkholder relata su ingreso en 1768 en una Academia de Derecho Canónico y Civil de Madrid, donde llega a profesor y vicepresidente, ejerciendo leyes en Alcalá y Madrid desde esa fecha hasta 1776², un año antes de ser reconocido y nombrado abogado del Consejo Real. Aspecto éste que no hemos seguido documentalmente por salirse del marco propuesto, pero que parece comprobado por el citado autor en otras fuentes, lo que significa quizá un intento de ampliar la formación canonista de Sigüenza y Alcalá de Henares, con el estudio y enseñanza del derecho civil en Madrid.

4.- Carrera administrativa en América.

Junto a los puestos que ocupó Manuel del Castillo y Negrete en España al inicio de su carrera y los importantes cargos recibidos al regresar a la Península, que también figuran en el cuadro adjunto, al final de la primera década del siglo pasado, tras más de treinta años en Indias, son muchas y muy variadas las responsabilidades administrativas que ejerció en Filipinas y Nueva España, pues no llegó a tomar posesión en América del Sur, pese a ser nombrado Oidor en Santa Fe.

Su amplia formación en Jurisprudencia y su experiencia administrativa, al lado de sus obras sobre el tema, motivaron que siempre fuese retenido por sus superiores a pesar de los nuevos nombramientos. Así sucede en filipinas en 1787, en México en 1795, en guatemala en 1805 y en Nueva España entre 1807 y 1810.

Se casó con Felipa María Soto Posada, de Guadalajara de Indias, en 1790, que era hija del alguacil mayor de la Audiencia, y tuvo siete hijos, de los que el segundo, nacido en México, fue administrador provincial en la España de Fernando VII. El testamento de Castillo y Negrete, posterior a la muerte de su mujer, es de 6 de junio de 1812, probablemente poco antes de fallecer²⁶.

Según Beristain tuvo crédito de rector juez como alcalde del crimen de México. Por su parte Burkholder y Medina dicen que se le trasladó de Guadalajara a Santa Fé por un caso de

BERISTAIN, José Mariano: <u>Biblioteca Hispano-Americana Septentrional...</u> 3 vols. México, 1816, 1819 y 1821. Vol. I., p. 308; MEDINA, José Toribio; <u>Biblioteca Hispano-Americana (1493-1810)</u>. 7 vols., edic. Facs. Amsterdam, 1968. Vols. V, pp. 104-105, 276-7, 312-3 y 388-389 (Biblioteca Nacional de Madrid); Idem.: <u>Bibliografía Española de las Islas Filipinas (1523-1810)</u>. Santiago de Chile, 1898, pp. 469, 471-472 y 476-477; CATALINA GARCIA, Juan: <u>Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX</u>. Madrid, 1899, pp. 64-65 y 565-567.

BURKHOLDER, Mark A.: <u>Biographial Dictionary of Councilors of the Indies</u>, 1717-1808*. Westport (Connecticut), 1986, pp. 23-25.

^{20.-} Ibidem. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, prot. 23.639.

matrimonio entre nativos sin permiso en el distrito²⁷. Finalmente, antes de reproducir su "cursus honorum" señalar que Medina refiere un viaje a España en 1787 desde Filipinas por Cantón en un navío inglés y luego en uno francés hasta Adra, donde las autoridades le encarcelan por viajar en buque extranjero, si bien luego le trasladan a Guadalajara, lo que está por constatar documentalmente²⁸.

CUADRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE MANUEL DEL CASTILLO Y NEGRETE²⁸.

<u>España</u>

Cargos Años

1. Ejercicio de Leyes en Alcalá y Madrid 1768-1776

2. Disputas de canongías en la Catedral de Sigüenza y en la Iglesia Colegial del Palacio Real de San Ildefonso, y oposición a Cátedras de Derecho Civil y Canónico en la Universidad de Alcalá 1772-1777

3. Visitador del Obispado de Sigüenza 1775

4. Abogado del Consejo Real 1777

5. Académico de la Real Academia de la Historia 1780

<u>Filipinas</u>

6. Oidor supernumerario de la Audiencia de

Manila 9-X-1777 (nombr.)

29-VII-1778 (Ileg.)

7. Fiscal interino de Manila 1781 (ler. per.)

1784-86 (2° per.)

8. Asesor Legal general del gobierno en

Manila 1786-87

^{27.-} BERISTAIN, José Mariano: Opus cit., vol. I, p. 308.

²⁸.- BURKHOLDER, Mark A.: Opus cit., pp. 23-25; CATALINA, Juan cit., p. 6; MEDINA, José Toribio: <u>La imprenta en Manila desde sus origenes haste 1810</u>. Santiago de Chile, 1896-1904-1905 (ediciones aumentadas sucesivamente). Vid. la edición de 1905, pp. 198-201.

Para la elaboración del cuadro se han utilizado todas las reseñas bibliográficas de Medina, Baristain, Catelina y Burkholder, junto a las informaciones del A. H. N. de Madrid (vid. notas 20-23).

9. Asesor Legal de la superintendencia del Tesoro 1784

en Hacienda (por orden del gobernador

<u>América</u>

7-VI-1787* 10. Oidor de la Audiencia de Guadalajara

11. Oidor de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá

10-IX-1795" (Nuevo Reino de Granada)

12. Alcalde del Crimen en la Audiencia

de México 17-V-1797 (nombr.)

13. Regente de la Audiencia de Guatemala 4-V-1803

14. Regente de la Audiencia de México 30-X-1805 (nombr.)

7-VII-1806 (Ileg.)

<u>España</u>

15. Fiscal de N. España en el Consejo de

Castilla e Indias -entonces unidos-

17-VI-1807 (nombr.) (procurador y consejero)

22-III-1810 (lleg.)

16. Ministro Togado del Consejo de Indias 27-X-1810

5.- Certificaciones impresas y obra editada.

Tanto Medina como Beristain y Catalina García hacen referencia en primer lugar a tres certificaciones impresas de estudios universitarios de Manuel del Castillo y Negrete, correspondientes a los años 1775, 1789 y 1797. La primera estaba, según Catalina García³⁰ en la Biblioteca de la Universidad, en un tomo de "Relaciones de méritos de jurisconsultos complutenses", que hemos consultado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid31, si bien no figura en el catálogo al uso de la sección y sí en el índice de colegiales de las misma³². Los

Nombrado 1787, retenido un tiempo por el gobernador de Manila.

^{**} Nombrado 1795, retenido por el Marqués de Branciforte como encargado de causas criminales provisionalmente, lo que se hizo definitivo en 1797, sin acudir a Santa Fe.

^{30.-} CATALINA GARCIA, Juan: Opus cit., pp. 64-65 y 565-567.

³¹.- A. H. N., Univ. Lib. 1.149-F: "Relaciones impresas....", Manuel Castillo y Negrete. Año 1775.

^{27.-} El índice de Rújula sí cita ese libro como fuente para varios colegiales (vid. nota 12).

restantes, según cita Medina en diversas obras³³, debían estar en el Archivo del Infantado, pero Catalina García sólo lo menciona como referencia bibliográfica. Así quizá se encuentren en el Archivo privado de los Duques del Infantado en madrid o en el semiprivado de la Universidad Central de Madrid -Complutense- en su Facultad de Filosofía y Letras.

Tales relaciones de títulos y méritos son los siguientes:

a) En <u>Relaciones de Méritos de Jurisconsultos Complutenses</u>, 1 tomo. Títulos, ejercicios de letras y actos positivos del Licenciado D. Manuel del Castillo y Negrete, colegial de Santa Catalina de los Verdes y opositor a Cátedras de Cánones y Leyes de la Universidad". 2 hojas, s.l., s.a. Certificación del Secretario de la Universidad. 27 de mayo de 1775. Archivo Histórico Nacional de Madrid.

b) Idem. "Títulos (...) del gremio de la Universidad de Alcalá de Henares, colegial que fue en el de Santa Catalina Mártir o de los verdes; sustituto y opositor a las Cátedras civiles y canónicas de ella; opositor a Prebendas doctorales; Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia; Oidor de la Real Audiencia de Manila, y al presente de la de Guadalajara". 11 páginas y 1 resumen. Madrid, 14 de agosto de 1789.

c) Idem. "(...) Oidor de las Reales Audiencias de Manila y Guadalajara y en la actualidad de la de Santa Fe". 11 págs. y 1 resumen. madrid, 9 de marzo de 1797.

En cuanto a sus obras impresas sobre regulación administrativa y hacendística destacan:

a) "Remedio político y civil para corregir los defectos de una república que, insinuado por el Rey N.S. en su Real Orden de 18 de noviembre de 1777, manifiesta y promueve, para la capital de las Islas Filipinas don Manuel del Castillo y Negrete". Impreso en el Pueblo de Sampaloc, con licencia de la Real Audiencia, año de 1779.

Incluye unas ordenanzas que van tras la parte inicial del libro y llevan otra portada especial que señala:

"Ordenanzas o instrucciones que se proponen para el régimen y gobierno del Hospicio general para los pobres mendigos, mujeres de mala vida y huérfanos que se intenta fundar en la ciudad de Manila, capital de las islas Filipinas" (con Indice)³⁴.

Medina recoge un resumen, del propio Castillo y Negrete, que éste envió al rey:

"Este es el medio que considero eficaz y proporcionado(...), con las ventajas que necesariamente se han de seguir en la agricultura y comercio (...), conviene la aplicación de las Temporalidades de los Regulares extinguidos; y les propongo, por último, instrucciones, reglas y

³⁰.- MEDINA, José Toribio: <u>Biblioteca...</u>, opus cit., p. 104; Idem: <u>Bibliografía...</u>, opus cit., p. 469 passim (vid., nota 24).

Biblioteca Nacional de Madrid (R/33.086). Hemos realizado una síntesis de este estudio de Castillo y Negrete que esperamos poder reseñar en el futuro en una publicación más amplia.

ordenanzas con que, asegurada la subsistencia de la obra, se pueda gobernar y regir^{asa}. Es decir, su sustento fundacional y económico, más una amplia normativa sobre cargos, administración y objetivos.

b) Finalmente publicó en México, en 1792, y al año siguiente en Madrid, una obra hacendística titulada:

"Manifiesto sobre la distribución que hizo de sus rentas decimales al Ilmo. Sr. D. Fr. Antonio Alcalde, Obispo de Guadalajara (de Indias)", cuya edición española también se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid.

En resumen, la participación de Manuel del Castillo y Negrete en elevados cargos del gobierno peninsular e indiano es una muestra de su alto grado de formación académica que si bien es realizada en los centros de Sigüenza y Alcalá, tradicionalmente inclinados a los estudios teológicos, tiene que ser ampliada con los estudios jurídicos impartidos en Madrid lo cual nos da idea de las necesidades reales de la administración española.

MEDINA, José Toribio: <u>La imprenta...</u> opus cit., pág. 200. El documento se encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla.